

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL



GACETA MUNICIPAL
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES VIII

AÑO CXXIV

CARACAS, JUEVES 01 DE FEBRERO DE 2024

Nº 5027-5

SUMARIO

**CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL**

Acuerdo N° Sm-0023-32-A-2024, mediante el cual se reitera el compromiso del Concejo Municipal del Municipio Bolivariano Libertador de la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, de rescatar y promover el sentido patriótico de las luchas que protagonizaron nuestros libertadores durante la gesta independentista, como se indica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

El Concejo del Municipio Bolivariano Libertador, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos **168**, numeral **2** y **175** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral **2** del artículo **54** y concatenado con el artículo **56**, numeral **2.a** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta el siguiente:

ACUERDO N° SM-0023-32-A-2024

**"CONMEMORACIÓN DEL DUOCENTÉSIMO VIGÉSIMO NOVENO
ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL PRÓCER INDEPENDENTISTA GENERAL
EN JEFE, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"**

**CONSIDERANDO**

Que, el día 3 de febrero del año 2024, se conmemora doscientos veintinueve años del natalicio del prócer independentista, General en Jefe, Antonio José de Sucre "Gran Mariscal de Ayacucho"

CONSIDERANDO

Que, el día 3 de febrero del año 1795, nació en Cumaná, como lo llamaría Bolívar luego, "*El predilecto hijo de la ciudad de Cumaná*", Antonio José Francisco de Sucre y Alcalá, hijo del Teniente Coronel Vicente y Urbaneja, quien apoyó la causa emancipadora desde sus inicios. Estudió en una escuela fundada por su tía, María Alcalá, en su ciudad natal Cumaná, luego se trasladó a Caracas, donde ingresó a la Escuela de Ingenieros del Coronel Español, Tomás Mires. A los 15 años se alistó en el Ejercito Patriota como alférez de ingeniero, participando en la Campaña de Francisco de Miranda en el año 1812. Participó en varias batallas y en el año 1818 se convierte en Lugarteniente del Libertador, Simón Bolívar participando en la liberación de Angostura y liderando el proyecto de la creación de la "*Gran Colombia*".

CONSIDERANDO

Que, la vida, acción y obra imperecedera del "*Abel de América*", libertador del Continente nuestro americano en Ayacucho, Antonio José de Sucre, dignifica y honra el pueblo que le vio nacer; dejando una huella indeleble, ha quedado como una impronta para la posteridad, por su patriotismo, magnanimitad, lealtad incondicional para con el libertador Simón Bolívar, humildad y extraordinaria disciplina, valentía y capacidad militar, creador de la hija predilecta del Libertador, "*BOLIVIA*".

CONSIDERANDO

Que, el 9 de diciembre del presente año se cumplen doscientos años de la Batalla de Ayacucho, donde el General en Jefe Antonio José de Sucre, fue artífice de la batalla que cerró la liberación del Continente nuestro americano y logrando de forma magistral la independencia del Alto Perú, gracias a su actuación en esta batalla, recibió la más alta distinción de "*Gran Mariscal de Ayacucho*"



CONSIDERANDO

Que, la amistad cargada de fidelidad entre Bolívar y Sucre, fue sinónimo de amor patrio y de creer en el proyecto de integración de la Gran Colombia, defendido como un fiel y apasionado amigo, consideración expresada en cada carta escrita por el padre Libertador a Sucre.

CONSIDERANDO

Que, ese visionario recibió la muerte el 4 de junio 1830, una muerte traidora y cobarde en la montaña de Berrueco, Ecuador, tan importante fue este hecho para el Libertador, quien al saber de su muerte expresó lo siguiente: "*Yo pienso que la mira de este crimen ha sido privar a la Patria de un sucesor mío... ¡Santo Dios! Se ha derramado la sangre de Abel... La bala cruel que le hirió el corazón mató a Colombia y me quitó la vida*".

CONSIDERANDO

Que, el Concejo del Municipio Bolivariano Libertador, honrando el legado histórico de nuestros libertadores y en especial, al Gran Mariscal de Ayacucho "*Antonio José de Sucre*", con fervor patrio y júbilo celebra tan importante fecha, al conmemorarse Doscientos Veintinueve Años del Natalicio de Antonio José de Sucre.

ACUERDA

PRIMERO: Unirse al júbilo que embarga al pueblo venezolano por los doscientos veintinueve años del natalicio del Prócer Independentista, General en jefe, Antonio José de Sucre "Gran Mariscal de Ayacucho".



SEGUNDO: Reiterar el compromiso del Concejo Municipal del Municipio Bolivariano Libertador de la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, de rescatar y promover el sentido patriótico de las luchas que protagonizaron nuestros libertadores durante la gesta independentista.

TERCERO: El día sábado 03 de febrero del año 2024, se llevarán a cabo actividades políticas y culturales, desde la identidad parroquial como protagonistas fundamentales, nuestra Juventud, vinculando así a nuestra comunidad caraqueña y catiense, al Gran Polo Patriótico y a todos los movimientos sociales.

CUARTO: Se realizarán despliegues desde varios puntos de la parroquia para encontrarnos en un acto político en la Plaza Sucre de Caracas, ubicada en la Parroquia Sucre - Catia y honrar juntos y juntas en conmemoración a los 229 aniversario del Natalicio del Prócer Independentista General en jefe, Antonio José de Sucre "*Gran Mariscal de Ayacucho*" el "*Abel de América*".

QUINTO: Dar lectura al presente acuerdo en el acto político con las estructuras de base del Partido de la parroquia Sucre, el cual estará a cargo de la JPSUV parroquial.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y, a través de los medios digitales de comunicación social.

Dado, firmado y sellado en el Salón donde celebra sus Sesiones el Concejo Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas al **primer (01)** día del mes de **febrero** del año **2024**, Año **213º** de la Independencia, **164º** de la Federación y **24º** de la Revolución Bolivariana.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

A photograph showing a handwritten signature in black ink, "DANNIELLYS ÁNCULA" on top and "SANDY Z. GUZMAN V." on the bottom, placed over a circular official seal. The seal is white with a black border containing the text "REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA" at the top and "MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR" below it. In the center of the seal is a black silhouette of a person standing on a hill, holding a rifle and a shield. Below the central figure, the word "LIBERTADOR" is written in large letters, with "MUNICIPIO" above it. At the bottom of the seal, the words "SECRETARIA MUNICIPAL" and "CONCEJO MUNICIPAL" are visible.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Art. 54º. Serán publicadas en la Gaceta Municipal,
las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos,
Decretos, Resoluciones y otros instrumentos
jurídicos, son de obligatorio cumplimiento por
parte de los particulares y de las autoridades
nacionales, estadales y locales.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano
Libertador del Distrito Capital, es el órgano oficial del
Municipio y de acuerdo a la Ley que rige la materia está
prohibida su reproducción por particulares.

Depósito Legal p.p. 76-04-11

Caracas, jueves 01 de febrero de 2024



**Alcaldía
de Caracas**